

ORDENANZA N° 65 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Martín Andrés Marenchino, D.N.I. 42.499.967**, argentino, mayor de edad; **Guillermo David Marenchino, D.N.I. 31.894.287**, argentino, mayor de edad, casado; y **Natalia María Marenchino, D.N.I. 35.986.386, CUIT/L 27-35986386-7**, argentina, mayor de edad, soltera, todos con domicilio en calle Medardo Álvarez Luque N°525 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados como **“DONANTES”** los primero dos y **“DONANTE/BENEFICIARIA”** la tercera. Los donantes efectúan la presente donación en su condición de titulares registrales del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Fracción de terreno ubicada en la MANZANA VEINTITRES de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo P. Larghi, en expediente provincial N°0589-007493/2014, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 21/08/2014, inscripto bajo el N°163.194 del protocolo de planos se designa y describe así: **LOTE QUINCE:** mide y linda: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre superficie destinada a calle pública, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS**, linda: al Sud-Oeste, con la citada superficie destinada a calle pública; al Sud-Este, con lote dieciséis del mismo plano; al Nor-Este, con parcela

002; y al Nor-Oeste, con lote catorce, del mismo plano. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.494.990** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-4071840/8**.
Nomenclatura Catastral: Loc. 36 – C 02 – S 01 – Mza. 023 – P 015”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, **Sra. Natalia María Marechino**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00229, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 09/ 04 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 295 /2025

DE FECHA 10 / 04 /2025

